



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 729/E
LAS CONDES, 15/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4403/E
LAS CONDES, 18/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5026 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13385, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$227.340, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13385.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13385 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PALMA PALMA CARMEN	4.750
2	EGUILUZ LOPEZ ANA LUISA	4.750
3	MIGUEL ESTEBAN ZABALETA AVELLAN	4.750
4	RIVERA DUBO RENATO ALFONSO	4.750
5	TORO PARRA MARTA DOLORES	4.060
6	LEONARDO CELESTINO JIMENEZ MARTINEZ	13.270
7	MARIO ALBERTO CORTES SCHMIDT	9.770
8	CAMPS QUINTANILLA PATRICIO	13.270
9	EDNA JULIA STELZER DUSSAILLANT	4.060
10	JAIME ENRIQUE LEONART MIRANDA	13.270
11	UGARTE UGARTE MARIA OLIVIA	9.770
12	ALVAREZ FERNANDEZ GLADYS GUSTINA	13.270
13	GONZALEZ NAVARRETE GLADYS DEL CARMEN	4.060
14	FIDALGO BONILLA MARIA TERESA	4.060
15	CLAUDIA INES VON DER MARWITZ HALBWACHS	4.750
16	GARCIA GREENE MARIA CRISTINA	13.270
17	NAVARRETE MUNOZ GLADIS IRIS DEL ROSA	13.270
18	MARIA ELENA PRADA ALLIENDE	9.770
19	ANA WALBURGA CAPRILE WERTH	2.250
20	BALBI ACUNA MARIA ADRIANA	9.770
21	HUENUL LINCO JUANA ESTER	560
22	CARMEN LUISA VASQUEZ MICHEL	2.250
23	PATRICIA BERNARDA CHAVEZ ARAVENA	2.250
24	MEJIAS MILLAHUEQUE MARINA DEL CARMEN	560
25	OSORIO QUEZADA ERIKA DE LAS MERCEDE	9.770
26	PLAZA PLAZA MARIA ISABEL	560
27	MANQUE REYES ERNESTINA	2.250
28	SEPULVEDA DOMINGUEZ MARIA YOLANDA	2.250
29	OLGA CRISTINA REBOLLEDO GALLEGOS	560
30	ESPINOZA ESCOBAR PATRICIA ROSA	560
31	CARMEN CECILIA RUZ AGUAYO	2.250
32	DENISE ELLEN SHOMALY KHASHRAM	2.250
33	MARIA FRANCISCA ALTAMIRANO ALLEGRO	2.250
34	MARIA JESUS RUIZ RIOS	2.250
35	HERNANDEZ DUFFAU MAGGIE ANA	9.770
36	MARCIA ALEJANDRA SALGADO ORELLANA	560
37	MARIA FRANCESCA RATTO MACCHIAVELLO	2.250
38	RAPANAGUE SEPULVEDA MARGARITA DEL CARMEN	560
39	VERA GUTIERREZ SANDRA ALEJANDRA	560
40	SISSY BERNARDITA MARTINEZ CARLIER	2.250
41	MANUEL FERNANDO GOMEZ LEIVA	2.250
42	OSMAN ALEXIS OLAVE ORELLANA	9.770
43	ALEXANDRA MARIS FELSO BELVEDERESSI	560
44	ALEJANDRA BELEN RAMIREZ ESPINOSA	2.250
45	ESPERANZA ADRIANA OSSES MUNOZ	560
46	PABLO IGNACIO VALENZUELA MARTINEZ	2.250
47	LUCAS GABRIEL CORDOVA SILVA	560
48	LAURA IGNACIA ABARZA CATALAN	560
49	ROMAN ALIRIO MEDINA HIDALGO	560
50	LEO ANTOINE MONTALVO DURAND	560
TOTAL		227.340

